



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000395-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a razones por las que a fecha de presentación de esta pregunta y transcurridas cinco semanas del inicio del curso el alumnado de 2.º de ESO del IES Alonso de Madrigal no cuente con un profesor de Música y las razones y/o criterios para que no todos los grupos de educación bilingüe estén desdoblados como se había ofrecido por parte de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 15 de noviembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000388, PE/000389, PE/000393, PE/000395, PE/000416 a PE/000491, PE/000495, PE/000497 a PE/000499, PE/000502 a PE/000510, PE/000514, PE/000520, PE/000522 a PE/000533, PE/000537, PE/000538, PE/000540 a PE/000542, PE/000544, PE/000546 a PE/000549, PE/000554, PE/000561, PE/000564, PE/000567, PE/000571, PE/000578, PE/000583, PE/000588, PE/000589 a PE/000595, PE/000597, PE/000598, PE/000600 a PE/000606, PE/000615, PE/000618 a PE/000636, PE/000638 a PE/000642, PE/000916, a PE/000919, PE/000921 a PE/000923, PE/000925 y PE/000927 publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de enero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1000395, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Miguel Hernández Alcojor, D.ª Soraya Blázquez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo y D.ª Consolación Pablos Labajo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al IES Alonso de Madrigal de Ávila.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1000395, se manifiesta lo siguiente:

En los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2019/2020 (AIVI), se ofertó una plaza a media jornada (10 horas) de música con perfil de inglés con el n.º de vacante 20562 el 2 de septiembre de 2019. El 6 de



septiembre se resolvió este proceso sin que hubiera profesorado que solicitara dicha plaza y quedó sin cubrir.

La vacante alegada se volvió a incluir en el listado de sustituciones en el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio del curso 2019/2020 (AISI). El proceso, resuelto el 19 de septiembre, finalizó sin profesor asignado por inexistencia de peticiones.

El 20 de septiembre, una vez que la Dirección General de Recursos Humanos autorizó la posibilidad de llamar a los profesores interinos incluidos en las listas de la especialidad, se realizaron llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos a aspirantes de las listas de interinos de Castilla y León sin éxito.

Una vez agotada la lista de interinos de la Comunidad, el día 2 de octubre se trasladó al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) las condiciones de la vacante de música con perfil bilingüe. El día 10 del mismo mes, se presentó en la Dirección Provincial de Educación de Ávila una candidata de Madrid enviada por el ECyL; revisada su documentación se comprobó que no cumplía los requisitos, ya que no tenía la acreditación lingüística de al menos B2 en inglés. Este mismo día se habló de nuevo con el ECyL para ampliar la búsqueda de candidatos a todo el ámbito nacional, sin que se encontrara ningún candidato adecuado. El 17 de octubre se volvió a pedir al ECyL que repitiera el proceso de búsqueda; a pesar de que se encontró a una persona con los requisitos mínimos solicitados, los resultados no fueron positivos dado que no estaba interesada en ocupar la plaza.

El día 18 de octubre de 2019 se convocó el proceso de baremación y acreditación de la competencia lingüística para la elaboración de lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en la especialidad de Música del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria en la Dirección Provincial de Zamora. Con los datos de profesores participantes en dicho proceso la Dirección Provincial de Educación de Ávila, efectuadas diversas llamadas contactó con una persona interesada, que tras salvar varias dificultades administrativas, se incorporó el 28 de octubre de 2019 al IES Alonso de Madrigal.

Por otra parte, y en relación con la segunda cuestión planteada, una vez realizada la planificación del curso, se incorporaron nuevos alumnos al centro, cuando los grupos y horarios ya estaban organizados.

De acuerdo con el artículo 2, punto 7, de la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León: *“La ratio de los grupos de alumnos que formen parte de la sección bilingüe será la establecida con carácter general para el nivel educativo de que se trate”*.

En Educación Secundaria, la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en su



artículo 4.1 establece: *“El número máximo de alumnos por aula en cada uno de los cursos de la educación secundaria obligatoria será de treinta, salvo en el supuesto de incremento de ratios derivado de la permanencia de algunos alumnos durante un año más en un determinado curso o de cualquiera de los demás supuestos de incremento de ratios que se establezcan de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.”*

Valladolid, 12 de diciembre de 2019.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Rocío Lucas Navas.